UAECD026

Bogotá D.C. 19 julio 2021

Ingeniero
PEDRO ALBERTO PINZON MONTERO
Subgerente de Operaciones IDECA
Supervisor Contrato 478 de 2021
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD MODIFICACION – PRORROGA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CARTOGRÁFICOS DE LA UAECD No 018 DE 2021**

Respetado Ing. Pedro Alberto Pinzón:

El suscrito DAVID COY FERRER, en calidad de Representante Legal de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS, en ejercicio de la Interventoría integral, técnica, jurídica, financiera y administrativa del contrato de Prestación de Servicios No 018 de 2021, y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga presentado mediante oficio No IST-154-30 de fecha14 de Julio de 29021 por parte del Dr. RAUL ANDRES ARIAS TRUJILLO – Representante Legal de ISATECH CORPORATION SAS, considero viable y necesaria la solicitud de prórroga al contrato por el termino de UN MES (30 DIAS) por los siguientes motivos:

1. Que ISATECH CORPORATION SAS y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD celebraron el contrato de Prestación de Servicios No 018 de 2021, cuyo objeto es "Prestación de Servicios Cartográficos de la UAECD"

2. Que el contrato en mención según se contemplo en la Clausula 4 Plazo y Lugar de Ejecución, se estimo como plazo de ejecución del contrato cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales es decir, la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad y la aprobación de las garantías una vez sean constituidas y presentadas en debida forma por el contratista.

3. Que el Contrato tiene Acta de Inicio de fecha 23 de marzo de 2021

4. Que el vencimiento del plazo de ejecución del contrato tendrá lugar el próximo 22 de julio de 2021.

5. Solicitud*: Prorrogar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 018 de 2021, cuyo objeto es: Prestación de Servicios Cartográficos de la UAECD" hasta el día VEINTIRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINITUNO (2021*).

6. Que de conformidad con lo establecido en la Clausula 2 El Valor del Contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (953.878.924.00).

7. Que la prorroga solicitada pretende y persigue el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior se considera pertinente:

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

"(.. .) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en e! contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposición (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los articulas 3' a 5' de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato... "1 (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Del extracto de sentencia se observa, que durante la ejecución de los contratos del Estado resulta posible este tipo de modificación, siendo válido y legal aquella en estos negocios jurídicos. No obstante lo anterior, resulta necesario resaltar que esta modificación debe estar sustentada en hechos y situaciones ciertas que hayan afectado la ejecución del contrato, pero que además estas resulten necesarias para garantizar la finalidad del respectivo contrato del Estado.

En este contexto, señala el oficio que contiene la solicitud entre otras circunstancias, en que, durante la ejecución del contrato, resulta necesario un tiempo adicional al pactado a fin de darle cumplimiento a todas las actividades a desarrollar dentro del contrato 018 de 2021, teniendo en cuenta que el mismo tuvo como fecha de inicio el día 23 de marzo del presente año, y que de conformidad con el plan de trabajo y cronograma se requiere contar con la prorroga con el fin de poder dar cumplimiento al objeto del mismo y realizar las actividades descritas, esto por cuanto se evidencia que:

La empresa ISATECH CORPORATION SAS no ha podido disponer los entregables de los procesos de restitución fotogramétrica digital y del producto de Base de datos geográficas según se tenían programado en el cronograma de actividades, presentando un retraso en la revisión y aprobación de los entregables por parte de la interventoría, situación que se refleja en el retraso que la empresa manifiesta haber tenido al inicio del proyecto con los insumos del Producto 1, y que por lo cual no es posible contar con estos entregables en el tiempo determinado para el desarrollo de nuestra actividad técnica como interventoría.

Así las cosas, esta Interventoría considera que es importante que el Supervisor del contrato avale la información presentada, ya que está demostrado a la fecha que el contratista en la actualidad se encuentra dando cumplimiento a las obligaciones convenidas. En este punto, es importante que ISATECH CORPORATION SAS tenga en cuenta de considerarse la prórroga, las observaciones efectuadas por esta Interventoría y las cuales se detallan a continuación:

1. En el evento en que se considere por el supervisor del contrato, efectuar la prórroga en cuestión, se recomienda tener en cuenta que la misma deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo contractual.

2. Se considera viable que previo a la suscripción del acuerdo modificatorio, ISATECH CORPORATION SAS presente un nuevo cronograma en el cual indiqué de forma expresa cómo va a cumplir las obligaciones contractuales, previo al vencimiento del plazo adicional acordado.

3. Es de suma importancia que el contratista señale de forma expresa que, al suscribir la modificación en estudio, aquella situación no alterará la ecuación económica del contrato y que de tal forma renuncia a reclamación futura por el plazo adicional

5. Es importante que se tenga en cuenta que al suscribir la señalada prórroga el contratista, en este caso ISATECH CORPORATION SAS, deberá como parte de sus obligaciones contractuales, proceder a ampliar la cobertura de las pólizas que amparan el presente negocio estatal.

6. Finalmente se informa que por parte de la Interventoría se intensificara y efectuara la revisión y seguimiento de las obligaciones contractuales, esto a fin de evitar posteriormente declaratoria de incumplimiento o nuevamente una prorroga adicional y en dado caso, adiciones que afecten presupuestalmente a la entidad estatal.

De acuerdo a lo manifestado en la reunión de seguimiento por parte de la Supervisión del contrato el día julio 19 de 2021, en donde se informó que a la solicitud inicial de prorroga oficio No. UAECD023 de fecha julio 14 de 2021, se debía nuevamente enviar la solicitud de prórroga del contrato 018 de 2021 adjudicado a la Empresa Isatech, adjuntando la documentación que se relaciona a continuación del presente documento:

1. **Informe Soporte de Prorroga contrato 018 de 2021 (13 folios).**
2. **Anexo Informe de cumplimiento de obligaciones especiales contrato 018 de 2021 (12 folios).**
3. **Anexo informe técnico mensual contrato 018 de 2021 (47 folios).**
4. **Solicitud modificación de prorroga contrato 018 de 20121 formato 11-02-FR-05-V2.2 Solicitud_Modificacion (6 folios).**

Por lo anterior quedamos atentos para actuar de conformidad.

Cordialmente,



DAVID ALEXANDER COY FERRER
C.C. 72000424 Barranquilla
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS
Representante Legal
Proyecto Damaris Perdomo